



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador de la contratación para la adjudicación del contrato de servicios para la realización de espectáculos musicales e infantiles durante las fiestas de la juventud y patronales de San Adrián, 2022, ha sido aprobado por resolución de Alcaldía, número 124/2022, de 19 de abril de 2022.

Por lo que firmo el presente documento de forma electrónica en su primera hoja, para la debida constancia en San Adrián, a 20 de abril de 2022.

El Secretario,
Isidro López Bozal



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y PATRONALES DEL AÑO 2022, DE SAN ADRIÁN.

I) CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones conforme a las que ha de regirse la adjudicación del contrato de servicios, para la realización de los espectáculos musicales e infantiles (parque de atracciones e hinchables), con motivo de las fiestas de la juventud y patronales del año 2022.

Forman parte del objeto del contrato, la organización y gestión de los siguientes espectáculos, respecto de los que se constituirán dos lotes.

Los licitadores podrán optar a un lote o a los dos. Cada licitador presentará una oferta para cada uno de los lotes a los que opta. La adjudicación de cada uno de los lotes se realizará por separado.

Lote 1.- Espectáculos musicales:

FECHA	HORARIO	LUGAR	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Domingo 17 de julio	de 00'30h a 7h	Pl. Vera Magallón	MACRODISCOTECA (SIN DJ)
Lunes 25 de julio	de 00'30h a 3:30h (sin descanso)	Pl. Vera Magallón	GRUPO DE VERSIONES desde los años 80 a la actualidad.
Martes 26 de julio	de 00'30h a 2'30 y de 3h a 5h	Pl. Vera Magallón	ORQUESTA
Miércoles 27 de julio	de 00'30h a 3'30h (sin descanso)	Pl. Vera Magallón	ORQUESTA
Jueves 28 de julio	de 00'30h a 3'30h (sin descanso)	Pl. Vera Magallón	ORQUESTA
Viernes 29 de julio	de 00'30h a 3'30h (sin descanso)	Pl. Vera Magallón	ORQUESTA
Sábado 30 de julio	de 00'30h a 3'30h (sin descanso)	Pl. Vera Magallón	ORQUESTA
Domingo 31 de julio	De 00'30h a 3'30h (sin descanso)	Pl. Vera Magallón	ORQUESTA CAÑERA

El grupo de versiones propuesto para el día 25 de julio deberá centrar su actuación en versiones de canciones desde los años ochenta a la actualidad.

La orquesta cañera propuesta para el día 31 de julio centrará su actuación en los estilos musicales de "rock" y "pop-rock".

Las actuaciones se realizarán en la Plaza Vera Magallón de San Adrián. El lugar y horarios citados podrán modificarse por el Ayuntamiento de San Adrián con motivo de cambios en el programa de fiestas o por causas meteorológicas, en coordinación con el contratista.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El código CPV del presente lote es el 79954000.-Servicios de organización de fiestas.

Lote 2.- Espectáculos infantiles y parque de atracciones e hinchables:

FECHA	HORARIO	LUGAR	CARACTERÍSTICAS
Lunes 25 de julio	de 20h a 21h	Plaza Fructuoso Muerza	Rincón del Peque/Espectáculo Infantil
Martes 26 de julio	de 20h a 21h	Plaza Fructuoso Muerza	Rincón del Peque/Espectáculo Infantil
Miércoles 27 de julio	de 20h a 21h	Plaza Fructuoso Muerza	Rincón del Peque/Espectáculo Infantil
Jueves 28 de julio	de 20h a 21h	Plaza Fructuoso Muerza	Rincón del Peque/Espectáculo Infantil
Viernes 29 de julio	Mañana de 12h a 14:30h Tarde de 18:30 h a 21h	Plza. Vera Magallón y Avd. Navarra	Parque Infantil
Sábado 30 de julio	de 20h a 21h	Plaza Fructuoso Muerza	Rincón del Peque/Espectáculo Infantil
Domingo 31 de julio	De 20h. a 21h	Plaza Fructuoso Muerza	Rincón del Peque/Espectáculo Infantil

Parque infantil e hinchables, parque de atracciones: el día 29 de julio de 2022, día del niño se ubicará en la Plaza Vera Magallón y Avenida de Navarra, en horario de mañana de 12:00 a 14:30 horas y de tarde de 18:30 a 21:00 horas.

Los parques infantiles deberán cumplir el protocolo de autorización, instalación y puesta en servicio de equipos hinchables destinados a uso público elaborado por la Sección de Juegos y Espectáculos Públicos del Gobierno de Navarra.

El espectáculo del rincón del peque se ubicará en la Plaza Fructuoso Muerza de San Adrián en el horario indicado. En caso de que las condiciones meteorológicas no sean las adecuadas (tormenta, lluvia...) los espectáculos se celebrarán en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, ubicado en Plaza Vera Magallón, n.º 4 de San Adrián.

El lugar de celebración de los espectáculos podrá ser objeto de cambio por circunstancias que no hubieran podido preverse.

En el caso de que algún espectáculo de los contratados no pudiera celebrarse por causas imputables al adjudicatario éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de San Adrián o en su caso sustituirlo por otro de igual o superior caché.

Las presentes condiciones esenciales formarán parte del contrato que se suscriba, y se adjuntarán al mismo.

El código CPV del presente lote es el 79954000.-Servicios de organización de fiestas.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Adrián y la unidad gestora es la Secretaría del Ayuntamiento de San Adrián.

Por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, no se constituye Mesa de Contratación.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El importe de licitación desglosado en lotes es el siguiente:

Lote 1: espectáculos musicales: 46.500 €, IVA excluido.

Lote 2: espectáculos infantiles y parque de atracciones e hinchables: 6.000 €, IVA excluido.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen los referidos precios unitarios.

El precio de los contratos será el que figure en la oferta seleccionada y, se abonará con cargo a la partida presupuestaria 33801 2262000 “Fiestas Julio y fin semana de la Juventud” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2022, que, según informe de Intervención de 07 de abril de 2022, es suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente licitación.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos que el adjudicatario debe realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se circunscribe a las fechas establecidas en el objeto de este contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada por el procedimiento ABIERTO rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la mejor calidad precio.

En caso de empate entre dos o más ofertas, éste se dirimirá según lo establecido en el artículo 99 de la LFCP.

6.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.

6.1 Capacidad.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, con plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Asimismo, podrán optar a la presente licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

6.2 Solvencia económica y financiera.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar la solvencia económica y financiera por uno o varios de los siguientes medios, y para cada uno de los lotes a los que presenten oferta:

1.- Declaración al menos de una Institución Financiera sobre la capacidad económica del licitador en el que, tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

2.- Declaración de volumen de negocio en los últimos tres años (2021, 2020 y 2019) cuyo importe deberá ser al menos similar al del presente contrato, en cada uno de los años. Podrá tenerse en cuenta el volumen de negocio en 2017 y 2018, en atención a las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera en la declaración responsable, conforme al modelo adjunto en el ANEXO 2.

6.3 Solvencia técnica y profesional.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución de cada uno de los lotes por alguno de los siguientes medios:

1.- Haber gestionado satisfactoriamente dentro de los dos últimos años (2020 y 2021), al menos dos contratos similares, por un importe mínimo cada uno de ellos de 20.000 euros (excluido IVA) para el lote 1, y de 4.000 euros para el lote 2, con certificado de la entidad de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato. Podrán tenerse en cuenta los contratos realizados en 2018 y 2019, en atención a las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia.

2.- Indicación del personal técnico u organismos técnicos de los que dispone la empresa para la ejecución del contrato.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera en la declaración responsable, conforme al modelo adjunto en el ANEXO 2.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar su solvencia, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para cada uno de los lotes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Deberá presentarse una oferta para cada uno de los lotes a los que se opte.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones exclusivamente a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)**, en el plazo de **QUINCE** días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas que se presenten serán completas y darán respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente pliego, y del proyecto de obras de manera que se puedan ejecutar de manera completa y en perfectas condiciones de uso todas y cada una de las partidas objeto del presente contrato.

La oferta contendrá tres sobres (para cada uno de los lotes a los que se presente oferta):

"Sobre A: Documentación administrativa", "Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Sobre A: Documentación administrativa"

Deberá contener los siguientes documentos:

- Identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada, e identificación de una dirección electrónica para la realización comunicaciones y requerimientos de subsanación, así como para notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública. (Anexo I).

- De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 LFCP 2018, en el archivo electrónico A deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego. (Anexo II)

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente (art. 55 LF 2/2018):

- Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2, "Solvencia Económica y Financiera".

- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional de la empresa conforme a lo señalado en la cláusula 6.3, "Solvencia Técnica y Profesional".

- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir el anexo I y la declaración responsable conforme al anexo II, y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

"Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Incluirá: la documentación necesaria para que se puedan valorar los criterios de adjudicación para cada uno de los lotes, entre otros:

LOTE 1: ESPECTÁCULOS MUSICALES:

a) Nombre de la orquesta o grupo ofertada y memoria descriptiva de la programación musical. Se presentará un dossier descriptivo de cada espectáculo que contenga:

- Currículum de los componentes y trayectoria del grupo musical.
- Fotografías de los artistas.
- Duración del espectáculo.
- Caché de cada grupo musical.
- Numero de Watios de luz y sonido.
- Otros.....

- para cada día, con especificación del número de componentes que la integran y curriculum de los mismos, memoria descriptiva del repertorio musical, artístico, y puesta en escena, coreografías, vestuario, medios audiovisuales o de cualquier otro tipo, etc, necesidades de escenario, número de watos de sonido y número de watos de luces de cada actuación.

b) Relación de los lugares en los que haya actuado, durante los últimos años, cada una de las orquestas ofertadas.

c) Dirección y nombre del representante de cada uno de los grupos que se ofertan.

LOTE 2: ESPECTÁCULOS INFANTILES (RINCÓN DEL PEQUE) Y PARQUE INFANTIL E HINCHABLES:

Incluirá: la documentación necesaria para que se puedan valorar los criterios de adjudicación para cada uno de los lotes, entre otros:

a) Nombre del grupo del espectáculo infantil ofertado para cada día, con especificación de número de componentes, currículum de los mismos o medios con los que contarán para su puesta en escena.

b) Título del espectáculo ofertado y características del mismo: Sinopsis/contenido escenografía, edad recomendable, duración del espectáculo, vestuario, número de elementos y composición del parque infantil,...etc.

c) Relación de los lugares en los que haya actuado, durante los últimos años, cada una de los grupos ofertados.

d) Dirección y nombre del representante de cada uno de los grupos que se ofertan.

e) Número de hinchables, número de niños por cada hinchable/hora, posibles actividades adicionales (palomitas, pinta caras...), medidas de seguridad...

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

"Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Habrà de presentarse conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III (hay un modelo para cada lote) a este Pliego, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el IVA.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo del contrato, señalado en la cláusula 3ª del presente Pliego. Las ofertas que superen dicho límite, serán automáticamente excluidas de la misma.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición a cada uno de los lotes. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Lote 1: Espectáculos musicales.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Lote 2: Espectáculos infantiles y parque infantil e hinchables.

Se desestimarán las ofertas que superen el tipo de licitación establecido.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Adrián, que adjudicará el contrato a la proposición que considere más ventajosa en su conjunto, a propuesta de la unidad gestora, según aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, para ambos lotes, teniendo en cuenta, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales.: Máximo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Criterios cuantificables mediante fórmulas: 60 puntos
Criterios no cuantificables mediante fórmulas: 40 puntos.

1.- criterios cuantificables mediante fórmulas

Mejor Oferta económica: hasta un máximo de 50 puntos.

La máxima puntuación se otorgará a la oferta más económica. El resto de las ofertas se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{50 \times \text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá en favor de la empresa con menor índice de eventualidad, y si persistiera el empate, en favor de la empresa con mayor realización de buenas prácticas en materia de género.

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 20% del precio del contrato previsto para cada uno de los lotes en la cláusula 3 de estos pliegos. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Criterios Sociales: hasta 10 puntos.

Compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato. (Hasta 10 puntos) Se adjudicará 1 punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán) A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej. Curso de 1 hora a 10 trabajadores computará como 10 horas y se valorará con 10 puntos).

2.- criterios no cuantificables mediante fórmulas

Valor Técnico de la Oferta: Hasta 40 puntos.

Se valorará:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

En el lote 1:

Mejor calidad Espectáculo y características funcionales de los grupos y orquestas propuestas: hasta 40 puntos.

Se valorará atendiendo a cada uno de los siguientes apartados:

- 1.- Número de componentes de las orquestas (número de músicos, de cantantes, etc.): hasta 10 puntos.
- 2.- Trayectoria profesional de las orquestas (se valorará la memoria aportada: número de actuaciones realizadas anualmente y ciudad donde se hayan realizado): hasta 10 puntos.
- 3.- Mejor montaje escénico, diseño ornamental, espectacularidad, vistosidad, equipamiento de sonido e iluminación, carácter innovador de la propuesta...: hasta 20 puntos.

En el lote 2:

Hinchables y parque infantil (Máximo 20 puntos):

Se valorará atendiendo a cada uno de los siguientes apartados, que tendrán una puntuación máxima de 5 puntos cada uno:

- 1.- Número de hinchables.
- 2.- Número de niños por hinchable/hora.
- 3.- Actividades adicionales de interés (palomitas, pinta caras, etc.)
- 4.- Medidas de seguridad.

Espectáculos infantiles (Máximo 20 puntos):

Se valorarán los siguientes apartados, cada uno de ellos con un máximo de 5 puntos:

- 1.- Número de componentes.
- 2.- Trayectoria del grupo.
- 3.- Adecuación de los contenidos al público infantil, atendiendo a la promoción del respeto y otros valores humanos: igualdad, diversidad, altruismo...
- 4.- No repetición de actividades o grupos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá conforme al art. 99 LFCP.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Unidad Gestora del contrato procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Podrá recibir el asesoramiento que se estime necesario, antes de efectuar la valoración.

Con posterioridad, se procederá a la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida en el Sobre C. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas relativas a criterios no cuantificables mediante fórmulas y de los criterios cuantificables mediante fórmulas. La unidad gestora señalará el orden de prelación de los licitadores que hayan realizado una oferta admisible, con la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, según los criterios de adjudicación. Al licitador mejor clasificado se le requerirá para que aporte la documentación señalada en el epígrafe siguiente.

10.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales, y sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días conferida por el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos, desde que se le notifique tal circunstancia:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2º.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para personas licitadoras domiciliadas fuera de San Adrián. Si la persona licitadora se halla domiciliada en San Adrián, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

3º.- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4º.- Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

5º.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

6º.- Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia económica y técnica o profesional, conforme a las cláusulas 7 y 8 de los presentes pliegos.

Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

- a) En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
- b) La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la persona licitadora del procedimiento, de conformidad con el artículo 96 LFCP.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora, comprobada la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN

La unidad gestora efectuará la propuesta de adjudicación en favor de la oferta globalmente más ventajosa, que presente la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, dictándose resolución por el órgano de contratación.

1.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable mediante fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública y hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo de 20 días para resolverse la misma sin que se haya resuelto y por tanto se considere desestimada.

3.- Renuncia y desistimiento. En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

4.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

13.- GARANTÍAS.

La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación del contrato, para cada uno de los lotes, y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos. En caso de haber resultado adjudicatario de los dos lotes un solo licitador podrá constituirse una sola garantía, que se calculará respecto al precio de adjudicación de ambos lotes.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato. En todo lo referente a la constitución y reajuste de la garantía definitiva, así como en la preferencia en la ejecución de las garantías se estará a lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la persona contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si aquella resultase insuficiente el Ayuntamiento de San Adrián podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

PLAZO DE GARANTÍA: se establece un plazo de garantía de un mes, a contar desde la finalización de la ejecución del contrato. A partir de ese plazo la garantía se devolverá, previa solicitud por escrito del contratista, siempre y cuando no haya en trámite alguna reclamación por responsabilidad patrimonial derivada del contrato.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (ARTS. 101 Y 102 LFCP 2018)

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato:

- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de San Adrián la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4 por cien de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (R. C.) con el valor mínimo de 150.000 euros, que cubra la responsabilidad civil de los espectáculos que se contraten para cada uno de los lotes.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 LFCP 2018, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

16.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute.

En el presente contrato no cabe revisión de precios.

El contrato se abonará a la finalización completa del mismo, previa presentación de la correspondiente factura electrónica a través del portal FACE. En el caso de que el servicio no se realice, o se haga de forma incompleta, o se impongan sanciones, se emitirá el correspondiente informe y, previa audiencia del contratista, se detraerán, las cantidades correspondientes de la fianza depositada. El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, con el visto bueno del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el citado portal FACE.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Unidad Gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades contempladas en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas, y normativa concordante.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

18.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 104 LFCP 2018, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 170 LFCP 2018, que serán igualmente extrapolables al presente caso.

19.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo se hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contratación. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la administración contratante.

20.- DAÑOS Y PERJUICIOS RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable y responderá durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se ocasionen, tanto a la administración como a terceras personas, por defectos, errores u omisiones imputables al mismo.

En el supuesto de que se ocasionen daños a la Administración contratante o servicios dependientes de la misma deberán ser reparados a costa del adjudicatario y, en caso de ser indemnizados, el importe que se deduzca se podrá detraer de los abonos que resten por satisfacer al adjudicatario.

Cuando los daños y perjuicios a terceros hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados por la Ley.

21.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

21.1. Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

- a) Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.
- b) Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc. pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea.
- c) Exigir que los grupos, sus componentes y cuanto personal empleen en los espectáculos se hallen al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Salvo que entre el/la adjudicatario/a y los grupos exista pacto en contrario, serán de cuenta de aquélla el abono de las nóminas, dietas, gastos de desplazamiento o estancia en la ciudad. En cualquier caso, el Ayuntamiento no adquiere ninguna obligación al respecto. Igualmente, el/la adjudicatario/a deberá realizar las retenciones que procedan por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

- e) Tener suscrita una póliza de seguro que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 150.000,00 €.
- f) Realizar un control diario de los derechos de autor, facilitando la información correspondiente tanto al Ayuntamiento de San Adrián como a la delegación de la Sociedad General de Autores de España. Una vez finalizadas las fiestas patronales, el/la adjudicatario/a deberá emitir un informe sobre los derechos de autor que tenga que pagar el Ayuntamiento. Sin la emisión de este informe no procederá la devolución de la fianza definitiva.
- g) El montaje de los instrumentos, luces, mesa de sonido, etc., necesarios para cada una de las actuaciones será a cargo del adjudicatario, no poniendo el Ayuntamiento personal alguno para estas actividades ni para las de carga y/o descarga.
- h) Notificar al Ayuntamiento la imposibilidad de que el grupo programado no pueda realizar la actuación contratada, poniendo a disposición del Ayuntamiento al menos, tres grupos de igual caché al adjudicado, entre los cuales la Entidad Local elegirá el sustituto.
- i) La obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.
- j) Facilitar a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.. hasta la extinción del plazo de garantía.
- k) El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

21.2. Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes:

- a) A que el Ayuntamiento le abone el importe de la contratación previa presentación de la factura con todos los requisitos legales, una vez hayan finalizado las Fiestas Patronales.
- b) El abono de los derechos de autor serán de cuenta del Ayuntamiento de San Adrián, si bien la información de los mismos será obligación del adjudicatario/a tal y como se exige en el punto anterior.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

22.- INCUMPLIMIENTOS PENALIZABLES. INFRACCIONES Y SANCIONES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los artículos siguientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 146 a 148 de la LFC.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Infracciones:

1.- Constituirán infracciones muy graves:

- a) Cambio de alguna de las actuaciones que se hubieran adjudicado sin haber seguido el procedimiento establecido en el apartado 21.1 h) de este pliego.
- b) No tener suscrita la póliza de seguro a que hace referencia el apartado 21.1 e) de este pliego.
- c) Incumplir los apartados b) y c) del apartado 20.1 de este pliego.
- d) La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.

2.- Se considerarán infracciones graves:

- a) No responder de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales como consecuencia de los espectáculos.
- b) Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de San Adrián de las facultades que le otorga el apartado 17 de este pliego.
- c) No realizar el control ni facilitar al Ayuntamiento de San Adrián la información que sobre derechos de autor se contiene en el apartado 21.1 f) de este pliego.
- d) La comisión de dos faltas sancionadas como leves durante el tiempo que dure el contrato.

3.- El resto de las infracciones se considerarán leves.

Sanciones:

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los apartados anteriores, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Órgano competente para sancionar

El órgano competente para imponer las sanciones previstas es la Alcaldía.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 160 LFCP 2018.

Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 de la LFCP como específicas del contrato de servicios.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO E IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de San Adrián, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

25.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

26.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

II) CONDICIONES TÉCNICAS.

27.- EN CUANTO AL CONTRATO Y NIVELES SONOROS

1. El contratista y las orquestas actuantes quedan obligadas a cumplir cuanta legislación les sea de aplicación reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas.
2. En las actuaciones se deberán respetar los niveles sonoros y de vibraciones que estén establecidos en la normativa vigente.

28.- SOBRE LOS ENGANCHES ELÉCTRICOS Y EL MONTAJE

1. El Ayuntamiento, con tiempo suficiente, pondrá las instalaciones eléctricas necesarias y realizará los contratos oportunos para la celebración de todas las actuaciones.
2. El enganche de los equipos a los cuadros eléctricos dispuestos por el Ayuntamiento, será por cuenta del adjudicatario con personal por él contratado.
3. Todos los elementos e instalaciones que deban ser utilizados por los grupos en sus actuaciones deberán estar montados en los escenarios y tablados, al menos, una hora antes del comienzo de la representación o actuación. En el caso de que se utilicen camiones-escenario también se deberá cumplir dicha condición.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO I (una para cada lote)
MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O ENTIDADES LICITADORAS Y
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Declarante:

Don/Doña....., con DNI.....,
vecino/a de.....con domicilio en Código
Postal.....Población....., calle....., número....., en representación
de (si procede)....., con NIF.....,con domicilio en Código
Postal.....,Población....., Calle....., número....., teléfono.....y correo
electrónico.....,

enterado de los pliegos de condiciones para la contratación de los servicios para la realización de los espectáculos musicales e infantiles (parque de atracciones e hinchables) durante las fiestas de la juventud y patronales de 2022 de San Adrián,

Expone:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente.....

Que, conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE 1: “Documentación administrativa”.
- SOBRE 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
- SOBRE 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Firma del licitador o licitadores.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de San Adrián. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 21 del Pliego de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Anexo II.- Declaración responsable. (una para cada lote)

D., con domicilio a efectos de notificaciones en y DNI Teléfono Fax email....., por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF.....
..... Teléfono número..... Fax número dirección de correo electrónico.....

y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y PATRONALES DEL AÑO 2022, DE SAN ADRIAN.

DECLARA:

- a) Que la mercantil a la que represento reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para ser adjudicataria del lote 1/2 (*marcar el que proceda*) del contrato de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y PATRONALES DEL AÑO 2022, DE SAN ADRIAN y que ostento la debida representación de la citada mercantil.
- b) Que la mercantil a la que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para ser adjudicataria del lote 1/2 (*marcar el que proceda*) del contrato de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y PATRONALES DEL AÑO 2022, DE SAN ADRIAN.
- c) Que la mercantil a la que represento no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que la mercantil a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que la mercantil a la que represento reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del lote 1/2 (*marcar el que proceda*) del contrato de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y PATRONALES DEL AÑO 2020, DE SAN ADRIAN, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que la mercantil a la que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- (*En su caso*): g) Que la mercantil a la que represento cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que se autoriza mediante el presente documento, a los efectos previstos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, al tratamiento de mis datos personales y de los de la mercantil a la que represento para los fines específicos relacionados con la adjudicación, ejecución y extinción del presente contrato, así como aquellas actuaciones derivadas de dichos actos.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,
En, ade de 2022

(Firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de San Adrián. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 21 del Pliego de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Anexo III.- modelo de proposición económica LOTE I

D/D^a....., titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio C.P....., localidad....., teléfono....., Fax....., email,..... en nombre propio o en representación de..... DNI/CIF..... con domicilio....., C.P....., localidad..... Teléfono....., fax....., email,..... enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el siguiente contrato,

DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato.
- Que el coste de cada actuación correspondientes al LOTE I, asciende a lo señalado en el cuadro inferior:

	OFERTA ECONÓMICA (iva excluido)
Domingo 17 de julio	
Lunes 25 de julio	
Martes 26 de julio	
Miércoles 27 de julio	
Jueves 28 de julio	
Viernes 29 de julio	
Sábado 30 de julio	



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Domingo 31 de julio	
TOTAL LOTE I	

Que asimismo y al respecto de los demás criterios valorables mediante fórmulas:

1.- Criterios sociales:

- Asumo el compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato, según se detalla a continuación:

- Número de horas de las acciones formativas:
- Número de trabajadores a los que se impartirá la formación:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de San Adrián. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 21 del Pliego de contratación.

Anexo III.- modelo de proposición económica LOTE II

D/D^a....., titular del DNI nº (o la referencia al documento precedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio C.P....., localidad....., teléfono....., Fax....., email,..... en nombre propio o en representación de..... DNI/CIF..... con domicilio....., C.P....., localidad..... Teléfono....., fax....., email,..... enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el siguiente contrato,

DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato.
- Que el coste de cada actuación correspondientes al LOTE II, asciende a lo señalado en el cuadro inferior:

	OFERTA ECONÓMICA (iva excluido)
Lunes 25 de julio	
Martes 26 de julio	
Miércoles 27 de julio	
Jueves 28 de julio	
Viernes 29 de julio	
Sábado 29 de julio	
Domingo 30 de julio	
TOTAL LOTE II	



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Que asimismo y al respecto de los demás criterios valorables mediante fórmulas:

1.- Criterios sociales:

- Asumo el compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato, según se detalla a continuación:

- Número de horas de las acciones formativas:
- Número de trabajadores a los que se impartirá la formación:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de San Adrián. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 21 del Pliego de contratación.